



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de Junio de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

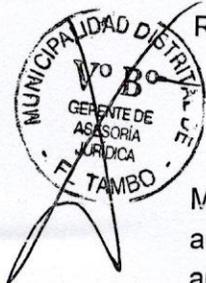
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 05 de junio de 2019, respecto al pedido del Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, sobre ampliación de plazo para emitir el Informe y/o dictamen respecto a: Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDT/CM/SO, Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDT/CM/SO y el estado situacional de la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano y Rural;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 005-2019-MDT/GDUR/CPDUR, de fecha 05 de junio del 2019, el presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, Regidor Gino Arela Jurado, informa de los avances respecto a los Informes y/o dictámenes de las Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDT/CM/SO, Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDT/CM/SO y el estado situacional de la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano y Rural, solicitando un plazo adicional de diez días hábiles;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por excepcionalidad y última vez, bajo **responsabilidad** la solicitud de ampliación de plazo a favor de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDT/CM/SO, Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDT/CM/SO y el estado situacional de la Sub Gerencia

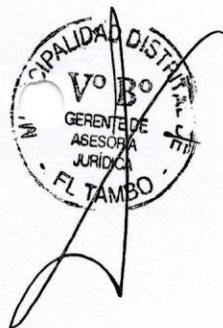


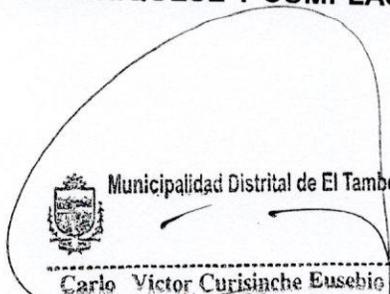
Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

de Catastro y Control Urbano y Rural, otorgándole un plazo adicional de diez días hábiles, la cual se vence el día **19 de junio del presente año**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000126